



Municipalidad Distrital de Characato

415

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°123-2024-GM-MDCH

Characato, 06 de noviembre del 2024

VISTOS:

El Informe N°541-2024-UL/MDCH de fecha 06 de noviembre de 2024, donde la Unidad de Logística solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato el procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°08-2024-CS/MDCH para la contratación del servicio consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN EL PARQUE 03 DE LA ZONA B EN LA ASOC. DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE CHARACATO – ASOVICH - DISTRITO DE CHARACATO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2553488.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", dicha autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2024-MDCH de fecha 11 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único ordenado de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte en el numeral 6.2. del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°377-20219-EF, N°168-2020-EF y N°250-2020-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE-PRE (en adelante, "la Directiva") establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.



Municipalidad Distrital de Characato

414

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 159-2024-MDCH se incorpora a la Resolución de Alcaldía Nro. 118-023-MDCH a delegación de facultades a la Gerencia Municipal en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, en ese marco jurídico, a través del informe de vistos, la Unidad de Logística, sustenta y solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 una (01) contratación detallada en el referido informe con número de referencia PAC versión 8, denominada: Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN EL PARQUE 03 DE LA ZONA B EN LA ASOC. DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE CHARACATO – ASOVICH - DISTRITO DE CHARACATO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI 2553488, el mismo que tiene un monto para la prestación del servicio por el importe de S/ 90,411.60 (Noventa mil cuatrocientos once con 60/100 soles);



Que, conforme al marco normativo expuesto y en merito al informe emitido por la Unidad de Logística corresponde aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS/MDCH-1, según el siguiente detalle:

NRO.	DESCRIPCION	OBJETO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL	MES DE CONVOCATORIA (PROBABLE)
01	Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN EL PARQUE 03 DE LA ZONA B EN LA ASOC. DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE CHARACATO – ASOVICH - DISTRITO DE CHARACATO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 90,411.60 (Noventa mil cuatrocientos once con 60/100 soles)	Noviembre

Que, en cumplimiento del numeral 7.6.3. de la Directiva en el cual señala que: “(...) En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”, corresponde la publicación de la resolución de aprobación;

Que, al respecto, la contratación referida al PAC octava versión cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001197, emitida por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI de fecha 30 de octubre del 2024 por el monto de S/ 27,876.91 (Veintisiete mil ochocientos setenta y seis con 91/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N°001-2024-



Municipalidad Distrital de Characato

413

OPPYOPMI-MDCH para el año fiscal 2025 por el monto de S/ 65,534.69 (Sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 69/100 soles);

Estando los considerandos antes expuestos y según lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificaciones, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía Nro. 159-2024-MDCH en adición a las ya facultadas por Resolución de Alcaldía Nro. 118-023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la INCLUSIÓN de uno (01) proceso de selección por adjudicación simplificada N°008-2024-CS/MDCH-1, según detalle:

NRO.	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
01	Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN EL PARQUE 03 DE LA ZONA B EN LA ASOC. DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE CHARACATO – ASOVICH - DISTRITO DE CHARACATO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 90,411.60 (Noventa mil cuatrocientos once con 60/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Logística publique la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que el Responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato realice la publicación de la presente resolución para dar cumplimiento y que se encuentre a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal